



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIVISION de ENTIDADES  
Paseo de la Castellana nº 15  
28046 Madrid

Madrid, 14 de octubre de 2005

**Asunto: INVERSIONES ECHEMU, S.A. SIM. Comunicación HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, procedemos a comunicarles el siguiente **HECHO RELEVANTE** de la Sociedad de referencia:

El Consejo de Administración de INVERSIONES ECHEMU, S.A., SIM., en su reunión celebrada el 13 de octubre de 2005, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, c/ San Bernardo nº 112, 4º izda., el próximo 3 de noviembre 2005 a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día,

**ORDEN DEL DIA**

Primero.- Disminución del valor nominal de las acciones y desdoblamiento de su número sin modificación de la cifra de capital social. Solicitud de admisión a cotización de las acciones resultantes. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.- Transformación de la entidad en Sociedad de Inversión de Capital Variable por la adaptación de sus estatutos y su actividad a lo dispuesto en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Inclusión en la denominación de la sociedad de las siglas SICAV y simultánea eliminación de las siglas SIM. Modificación de su objeto social. Establecimiento del Capital Social Inicial y del capital Estatutario Máximo conforme al régimen jurídico de las sociedades de inversión de capital variable. Designación de Entidad Depositaria. En consecuencia, modificación y nueva redacción de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Nombramiento de Entidad Gestora. Delegación de facultades.

Cuarto.- Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.- Nombramiento y/o renovación de Consejeros.

Sexto.- Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de 4 de Noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Séptimo.- Autorización y Delegación Especial.

Octavo.- Protocolización de Acuerdos.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Sin otro particular,

D. Francisco Javier Muela Echeverría  
Secretario del Consejo de Administración  
INVERSIONES ECHEMU, S.A. SIM